Ayuntamiento de Confrides

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/8	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
18 de septiembre de 2026

Duración:
Desde las 13:30 hasta las 14:25

Lugar:
Salón de Pleno del Ayuntamiento de Confrides en plaza del Nogal

Presidida por:
Juan Vicente LLorens Gómis

Secretario:
Sergio Pastor Martínez

En Confrides, siendo el día 18 de septiembre de 2026, a las 13:30 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Confrides en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Vicente Llorens Gómis, actuando como Secretario el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Sergio Pastor Martínez.

No asiste a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Picó Vaquer, quien ha comunicado a la Secretaría que, por la concurrencia de un imprevisto de carácter personal, no puede asistir ni presidir la sesión.

Asimismo, no asiste a la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Enriqueta Romá Font, por lo que, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local, la Presidencia de la sesión es asumida por el Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Vicente Llorens Gómis.

Asisten los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación, existiendo el quórum legalmente exigido para la válida constitución del Pleno, por lo que el Presidente declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Enriqueta Romá Font	Miembro con derecho a voto	NO	Comunica a la secretaría que le ha surgido un imprevisto personal
José Juan Llorens Bardisa	Miembro con derecho a voto	NO	
Juan Carlos Buades Buades	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Juan Vicente LLorens Gómis	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Mercedes Masanet Ivorra	Miembro con derecho a voto	SÍ	
RUBEN PICO VAQUER	Miembro con derecho a voto	NO	Comunica a la secretaría que le ha surgido un imprevisto personal
Rafael Gomis Masanet	Miembro con derecho a voto	NO	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA		
Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Resolución:

El Secretario da lectura del acta de la sesión anterior y por unanimidad de los concejales asistentes se aprueba el acta sin observaciones a la misma.

Expediente 78/2026. Licencia o Autorización Urbanística		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Hechos y fundamentos de derecho:

D. Sergio Pastor Martínez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Confrides, para el ejercicio de las funciones recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 11 de abril de 2024 y Decreto del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Confrides n.º 2024-0266, de fecha 16 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la vista de la solicitud presentada con fecha 27 de enero de 2026 y Registro de Entrada electrónico 2026-E-RE-38 por [redacted] con DNI [redacted] de Declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial de una vivienda aislada, y de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Presentada solicitud por:

A la vista de la solicitud presentada con fecha 27 de enero de 2026 y Registro de Entrada electrónico 2026-E-RE-38 por [redacted] con DNI [redacted] de Declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial de una vivienda aislada.

En relación con la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	[redacted]
Localización:	[redacted] 03517 CONFRIDES (ALICANTE)
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	2002

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de la Agencia	09-09-2026
Informe de Secretaría	10-09-2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 230 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 22/10/2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/205 de 10 de septiembre de 2026.

Resolución:

**PRIMERO. **Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	[redacted]
Localización:	[redacted] 03517 CONFRIDES (ALICANTE)
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	2002

SEGUNDO. Advertir al interesado de que deberá solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que deberá adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 190 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. Las condiciones edificatorias a las que deberá ajustarse la licencia de legalización son las señaladas en el informe técnico municipal emitido por la Agencia Comarcal de la Montaña y suscrito por el arquitecto D. Joaquín Climent Benítez de fecha 9 de septiembre de 2026. Respecto al resto de edificaciones anexas y que no pueden ser objeto de minimización en el presente expediente se solicitará licencia de legalización de las mismas condicionado a la obtención de los informes sectoriales favorables pertinentes, en caso contrario se deberán efectuar por el interesado la restauración de las mismas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

Expediente 484/2026. Formalización de la jornada y horarios de trabajo actualmente aplicados en el Ayuntamiento.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el expediente n.º 484/2026, tramitado para la aprobación de un marco general de ordenación de la jornada ordinaria y de los horarios de trabajo del personal al servicio del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 22/10/2026

Ayuntamiento de Confrides.

Visto el contenido de la documentación incorporada al expediente, y especialmente la Memoria justificativa, los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, la diligencia relativa a la inexistencia de órganos unitarios de representación del personal y de Mesa General de Negociación, el Documento de conocimiento del personal municipal y el Borrador del texto de Instrucción/Acuerdo sobre jornada ordinaria y horarios de trabajo del personal municipal, que contiene la regulación concreta que se pretende aprobar.

Considerando que el objeto de la actuación es dotar al Ayuntamiento de Confrides de un marco general, estable y transparente para la organización del tiempo de trabajo del personal municipal, manteniendo la jornada ordinaria de 35 horas semanales y regulando en un único texto la jornada, los horarios de trabajo, la atención presencial a la ciudadanía, las especialidades horarias y la adaptación temporal del horario estival para determinados servicios al aire libre.

Considerando las razones organizativas y de prestación del servicio público expuestas en la memoria justificativa y en los informes obrantes en el expediente.

Considerando que corresponde al Pleno municipal la aprobación del instrumento de organización general objeto del presente expediente, de conformidad con la normativa aplicable.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Confrides la adopción de los siguientes ACUERDOS

Vista la propuesta de resolución PR/2026/211 de 14 de septiembre de 2026.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el “Acuerdo sobre jornada ordinaria y horarios de trabajo del personal municipal del Ayuntamiento de Confrides”, cuyo texto se encuentra incorporado al expediente administrativo n.º 484/2026 como “Borrador del texto de Instrucción/Acuerdo”, y que se incorpora al presente acuerdo como Anexo, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar íntegramente el contenido del texto incorporado como Anexo, incluyendo las determinaciones relativas a:

- La jornada ordinaria semanal.
- El horario general de trabajo.
- El horario de atención presencial a la ciudadanía.
- La organización y distribución del tiempo de trabajo.
- Las especialidades y excepciones horarias que procedan.
- La adaptación temporal del horario durante el período estival para el personal que

preste servicios al aire libre.
- Las condiciones y requisitos para la aplicación de dicha adaptación.
- Las reglas de coordinación y organización interna.
- Las previsiones relativas a la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos.
- El desarrollo, aplicación e interpretación del Acuerdo.
- Las restantes determinaciones contenidas en el texto aprobado.

Todo ello en los términos concretos establecidos en el Anexo aprobado, que constituye el texto regulador de las materias objeto del presente expediente.

TERCERO.- Hacer constar expresamente que la aprobación del Acuerdo no supone una modificación de la duración de la jornada ordinaria semanal de 35 horas que viene aplicándose en el Ayuntamiento de Confrides, sino la ordenación, sistematización y formalización de la distribución horaria y de las condiciones generales de organización del tiempo de trabajo.

CUARTO.- Aprobar, en los términos establecidos en el texto anexo, el horario general de trabajo de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, así como la franja general de atención presencial a la ciudadanía de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de las especialidades y excepciones previstas expresamente en el propio Acuerdo.

QUINTO.- Aprobar, en los términos y condiciones establecidos en el texto anexo, la posibilidad de adaptación temporal durante el período estival para el personal que preste servicios al aire libre, pudiendo establecerse, previa solicitud y autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, el horario de 06:00 a 13:00 horas, sin reducción de la jornada ordinaria.

La aplicación de esta medida quedará sometida a las condiciones establecidas en el Acuerdo aprobado y a la normativa aplicable en materia de organización del trabajo y prevención de riesgos laborales.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución, desarrollo, coordinación y aplicación del Acuerdo aprobado, dentro del marco establecido por el mismo y por la normativa aplicable.

SÉPTIMO.- La aplicación del Acuerdo deberá garantizar en todo momento la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos municipales, pudiendo adoptarse las medidas organizativas que resulten necesarias dentro del marco legal y del propio Acuerdo.

OCTAVO.- Las modificaciones del contenido del Acuerdo que afecten a la jornada general, horario general de trabajo o horario de atención presencial a la ciudadanía

deberán tramitarse mediante el correspondiente expediente administrativo y contar con la justificación organizativa que resulte necesaria, observándose, en su caso, los procedimientos legalmente exigibles.

NOVENO.- El Acuerdo aprobado será de aplicación desde la fecha que corresponda conforme a la normativa aplicable y una vez cumplidos los trámites necesarios para su eficacia.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos.

Asimismo, incorporar certificación del acuerdo adoptado al expediente n.º 484/2026, junto con el texto definitivo del Acuerdo aprobado, dejando constancia de su incorporación y de las actuaciones necesarias para su aplicación.

UNDÉCIMO.- Incorporar como Anexo I al presente acuerdo el documento denominado "Acuerdo sobre jornada ordinaria y horarios de trabajo del personal municipal del Ayuntamiento de Confrides", correspondiente al texto que consta en el expediente como "Borrador del texto de Instrucción/Acuerdo", que queda aprobado en su integridad por el Pleno.

Expediente 418/2026. Declaración Institucional sobre Igualdad		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

Primero. Consta en el expediente el documento denominado "Declaración Institucional sobre Igualdad", suscrito electrónicamente por la Alcaldía, mediante el cual el Ayuntamiento de Confrides reafirma su compromiso con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y con la incorporación efectiva de la perspectiva de género en la actuación municipal.

Segundo. En dicha Declaración Institucional se hace referencia al "PLAN DE IGUALDAD INTERNO AYUNTAMIENTO CONFRIDES 2023-2027" y se manifiesta el compromiso municipal de continuar avanzando en materia de igualdad, mediante la puesta en marcha del proceso de redacción del I Plan de Igualdad Municipal.

Tercero. El I Plan de Igualdad Municipal tiene como finalidad establecer un marco de actuación que permita integrar la igualdad entre mujeres y hombres como principio transversal en las políticas públicas municipales, así como impulsar medidas de sensibilización, participación, prevención de las desigualdades y promoción de la

igualdad en el ámbito local.

Cuarto. La Declaración Institucional contempla asimismo el compromiso de promover la correspondiente dotación presupuestaria anual para la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas que se establezcan en el futuro Plan de Igualdad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias municipales y con la planificación que resulte aprobada.

Quinto. Asimismo, se prevé que el proceso de elaboración del I Plan de Igualdad Municipal cuente con la participación y colaboración de representantes políticos y técnicos municipales, así como de asociaciones, colectivos y demás agentes sociales que puedan contribuir a su elaboración y desarrollo.

Sexto. Se considera oportuno que el compromiso institucional del Ayuntamiento de Confrides en materia de igualdad sea formalmente asumido por el Pleno municipal, como órgano colegiado de máxima representación política de la ciudadanía, mediante la aprobación de la correspondiente Declaración Institucional.

Séptimo. La aprobación de la Declaración Institucional permitirá dejar constancia expresa del compromiso del Ayuntamiento de Confrides con la igualdad entre mujeres y hombres y con el impulso de la elaboración del I Plan de Igualdad Municipal, sin perjuicio de que las actuaciones concretas derivadas de dicho compromiso deban tramitarse mediante los correspondientes instrumentos, procedimientos y acuerdos que resulten procedentes.

Por todo lo expuesto, y considerando conveniente formalizar el compromiso institucional del Ayuntamiento de Confrides en esta materia,

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/210 de 14 de septiembre de 2026.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la “Declaración Institucional sobre Igualdad”, que se incorpora al expediente como documento **“20260914_Otros_Declaración Institucional Igualdad.pdf”**, asumiendo su contenido como pronunciamiento institucional del Ayuntamiento de Confrides.

SEGUNDO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Confrides con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como con la integración de la igualdad como principio estratégico y transversal en la actuación y en las políticas públicas municipales.

TERCERO. Impulsar la puesta en marcha del proceso de elaboración del I Plan de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 22/10/2026

Igualdad Municipal de Confrides, promoviendo para ello la participación de los representantes políticos y técnicos municipales y, en su caso, de las asociaciones, colectivos y demás agentes sociales del municipio.

CUARTO. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Confrides de promover la correspondiente dotación presupuestaria anual, dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales y de conformidad con la normativa aplicable, para posibilitar la implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se establezcan en el I Plan de Igualdad Municipal.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia y a las unidades y servicios municipales que correspondan, a los efectos de continuar con las actuaciones necesarias para la elaboración del I Plan de Igualdad Municipal.

SEXTO. Incorporar el presente acuerdo y la Declaración Institucional aprobada al expediente administrativo, dejando constancia de su aprobación en el acta de la sesión plenaria.

Una vez tratados los asuntos inicialmente incluidos en el orden del día, se plantea al Pleno la necesidad de someter a consideración el expediente n.º 187/2026, relativo a Operaciones de Crédito, solicitándose la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto y proceder a su inclusión en el orden del día, de conformidad con la normativa aplicable.

A continuación, se procede a explicar a los miembros de la Corporación el contenido del expediente, así como los antecedentes y las circunstancias que justifican la propuesta sometida a consideración del Pleno, pasando seguidamente al debate y, en su caso, a la adopción del acuerdo correspondiente.

Expediente 187/2026. Operaciones de Crédito		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Hechos y fundamentos de derecho:

Que la formalización de la operación de crédito a corto plazo concedida por la Caja Crédito Provincial para Cooperación (expediente 26/2026, 100.000,00 €) exige, conforme al art. 15.4 de los Estatutos de la Caja, en relación con el art. 12 de los mismos, que el Pleno de la Corporación autorice el mecanismo de compensación previsto para el caso de falta de pago de las obligaciones económicas derivadas del crédito.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/215 de 16 de septiembre de 2026.

Resolución:

Primero.- Autorizar, a los efectos del art. 12 de los Estatutos de la Caja Crédito Provincial para Cooperación, que dicha entidad pueda proceder a la compensación de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones económicas de la operación de crédito (expediente 26/2026) con las peticiones de fondos que el Ayuntamiento le formule con cargo a los créditos concedidos, así como la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas y aquellas otras que, por cualquier concepto, deba abonar la Diputación de Alicante o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Caja Crédito Provincial para Cooperación.

Una vez finalizada la votación del punto anterior, se plantea al Pleno la necesidad de someter a consideración el expediente n.º 211/2026, relativo al establecimiento de los días festivos de carácter local para el año 2027, solicitándose la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto y proceder a su inclusión en el orden del día, de conformidad con la normativa aplicable.

A continuación, se procede a explicar a los miembros de la Corporación el contenido del expediente y la propuesta relativa a la determinación de los días festivos locales correspondientes al año 2027, pasando seguidamente al debate y, en su caso, a la adopción del acuerdo correspondiente.

Expediente 211/2026. Acuerdo festivos locales para el año 2027		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Hechos y fundamentos de derecho:

D. Sergio Pastor Martínez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Confrides, para el ejercicio de las funciones recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 11 de abril de 2024 y Decreto del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Confrides n.º 2024-0266, de fecha 16 de abril de 2024, en relación con el procedimiento de pérdida de condición de Concejal y toma de posesión de los Concejales sustitutos y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de la solicitud del Servicio Territorial de Trabajo de Alicante de fecha 13 de abril de 2026 con nº de registro 2026-E-RC-242 a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el año 2027 y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne deben REMITIR a la mayor brevedad posible a las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2027, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/219 de 18 de septiembre de 2026.

Resolución:

PRIMERO.- Acordar como festivos locales para el año 2027, los siguientes días:

- **Lunes 23 de agosto de 2027**. Fiestas de San José y la Virgen de los Dolores.
- **Martes 24 de Agosto de 2027**. Fiestas de San José y la Virgen de los Dolores.

SEGUNDO.- Comunicar la certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la nº 2026-0166 hasta la nº 2026-0257

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, quedando los miembros de la Corporación enterados de su contenido. No se formulan preguntas ni observaciones al respecto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
Llegados a este punto del orden del día, se abre el turno de ruegos y preguntas, no formulándose por los miembros de la Corporación ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 14:25 horas, de todo lo cual, como Secretario/a, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE